



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la solicitud de Tutela instaurada por JUNIOR ISAAC ASPRILLA CUERO, identificado con la C.C. Nro. 1'076.333.587, en contra del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, FOMAG- FIDUPREVISORA S.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Radicada en este Despacho bajo el Nro. 05001-31-05-010-2020-00183-00; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia, désele el trámite correspondiente, previo a decidirse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días hábiles, a la entidad accionada, para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y aporte las pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ